

Bogotá, 10-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20255350615251

Fecha: 10-10-2025

Señores

Secretaria de Movilidad de Fusagasuga

atencionalciudadano@fusagasugacundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia Radicado No 20245341380392 del 19/07/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el Francisco Antonio Guzman Ramirez, manifiesta "*P E T I C I O N E S 1. Que Por su Despacho se ordene la cancelación de la RESOLUCIÓN No.10920997, 13-06-2024, y en su lugar se indique que el comparendo se encuentra en trámite por haber presentado recurso de apelación. 2. Que se Oficie a la SECRETARIA DE TRÁNSITO DE FUSAGASUGÁ, para que tome nota de la anterior decisión y expida en mi favor la REFRENDACION DEL PASE, solicitada y pagada por mi parte*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011,

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta zip.

Proyectó: Israel Rubio Peña

C:\Users\C N T\Documents\SUPERTRANSPORTE\PQRS D 2023\Traslado por Competencia Radicado No 20245341380392 del 19/07/2024..docx